



92

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

25 MAR 2021

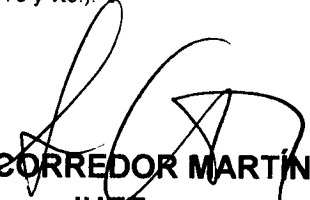
Bogotá D.C., _____

**PROCESO EJECUTIVO
RAD.1100131030032018-0061400**

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ (fl. 81) que actuaba en representación de los intereses del demandante por ser ello procedente acorde con lo normado en el artículo 76 del C.G. del P.
2. Reconocer personería jurídica al abogado RUBÉN ERNESTO BOLÍVAR SERRATO, para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandante, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder conferido que se encuentra adosado al cartulario (fl. 88 C.1.)
3. Con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P., REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que en un término no mayor a treinta (30) días, a fin de poder continuar con el trámite pertinente, so pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el texto legal antes citado, esto es, terminando la actuación por desistimiento tácito y ordenando consecuentemente el archivo de las diligencias; proceda a notificar en debida forma al extremo pasivo de la litis, allegando las constancias correspondientes de entrega de citatorio y aviso, toda que las aportadas se encuentran incompletas (fls. 61-62 y 79 y vto.).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 16 hoy AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

26 MAR 2021

REMITO COPIA DE LA CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO AL
DEMANDO RAD:2018-00614

Edson Rene Baron <edsonabogado@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 3:51 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (986 KB)

Juzgado 3 2018-614.pdf; 2018-00614 JUZGADO 03 CIVIL.pdf;

Cordial saludo, remito lo enunciado en el asunto.



EDSON RENE BARON AYALA

ABOGADO

76

**SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad**

REF: PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante: NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTROS
Demandado: LUIS EDUARDO OLIVARES
Radicado: 2018-00614

ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.226.983 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 40.323 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las demandantes, por medio del presente escrito allego al despacho copia del envío de la citación para notificar por aviso al demandando.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. No. 91.226.983 de Bucaramanga
T.P. No. 40.323 del C.S. de la J.

29

Envios Comunicaciones SAS NIT: 800427186
Licencia Minitic: 002498 - https://envioscom.com
Sucursal CL 35 417-45 Bucaramanga (Santander) Tel: +57 3700934

Notificación
Orden de servicio 1
C9.5518



Guia #1040015275913

BGA2

03 dic. 2020 12:51

Bucaramanga (Santander)

Fusagasugá (Cundinamarca)

TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

292

2018-00614

EJECUTIVO

EDSON RENE BARON AYALA

BOGOTA

Ced/Nit: 91626260

Tela: 3212418725

CARRERA 12 # 34-67 OFC 707 EDF LOS

CASTELLANOS

LUIS EDUARDO OLIVEROS LIS

Ced/Nit: ---

Tela: ---

CALLE 16 C # 15-45

Cód postal

Cód postal

REMITENTE

Visita 1

Visita 2

Visita 3

Visita 4

Visita 5

Dir incorrecta

Dir incompleta

Difícil acceso

Rehusado

No reside

Desocupado

Fallecido

Recibido a satisfacción

Al 0 cms
An 0 cms
Pr 0 cms

200 g

\$50.000

\$1.000

\$23.300



JUZGADO

Juzgado Tercero Civil del Circuito DE BOGOTÁ

DIRECCION FISCA O ELECTRONICA

j03ccotobta@cendaj.romajudicial.gov.co

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION **POR AVISO**

(ART 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

SEÑOR(A):

Luis Eduardo Olivares L.

DIRECCION: Calle 162 N° 15-45 MUNICIPIO DE FUSAGALUGA

CIUDAD: Fusagaluga

No. RADICACION DEL PROCESO

2018-00614

NATURALEZA DEL PROCESO

EJECUTIVO

FECHA PROVIDENCIA

DD 21 MM 03 AA 2019

DEMANDANTE: Elsa Nelly Ruiz Avendaño - Fanny Yareth Ruiz Avendaño

DEMANDADO: Luis Eduardo Olivares L.

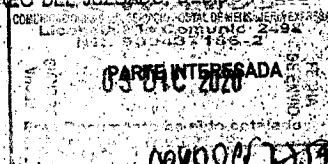
POR INTERMEDIARIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 21 MES 03 AÑO 2019
DONDE SE ADMITO LA DEMANDA _____ PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO X _____ ORDENO CITARLO O
DISPUSO _____
PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA
FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ANEXO: COPIA DEMANDA Y _____ AUTO ADMISORIO _____ MANDAMIENTO DE PAGO _____

ASI MISMO DEBEN NOTIFICARSE ELECTRONICAMENTE AL CORREO DEL JUZGADO DEBIDO A QUE NO SE
ENCUESTRAN ATENDIENDO AL PUBLICO PRESENCIALMENTE.

XLOID: los Anexos Firmados en CO



NOMBRE / FIRMA:

CC: 91.575.250 TP. (B609)

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE
REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE.
ACUERDO 2255 DE 2003 / NP-01

1/2/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

**RENUNCIA DE PODER PROCESO RAD: 2018-614 - JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA**

80

Edson Rene Baron <edsonabogado@hotmail.com>

Lun 1/02/2021 3:02 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (826 KB)

renuncia poder-.pdf;

Cordial saludo remito lo enunciado en el asunto.

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Demandante: NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTROS
Demandado: LUIS EDUARDO OLIVARES
Radicado: 2018-00614

REF: RENUNCIA APODERADO

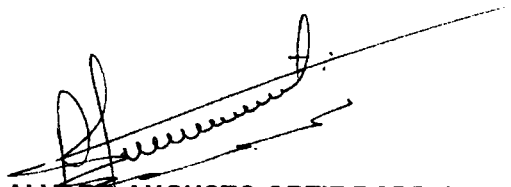
ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.226.983 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 40.323 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las demandantes, por medio del presente escrito manifiesto que renuncié como apoderado, atendiendo a motivos personales y de salud en razón a la pandemia COVID-19, que me impiden continuar con la respectiva gestión, en consecuencia, las demandantes procederán a nombrar nuevo apoderado.

No obstante lo anterior, manifesté que me declaro a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales y de cualquier otra obligación contraída con ocasión al presente mandato que termina mediante el presente escrito.

Adjunto paz y salvo de honorarios profesionales y comunicación enviada a las demandantes por correo electrónico.

De Usted,

Con deferencia:



ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. No. 91.226.983 de Bucaramanga (S)
T.P. No. 40.323 del C. S. de la J.

Alvaro Augusto Ortiz Rodríguez.
Abogado

SEÑORAS
NELLY ARIZA AVENDAÑO
FANNY YANETH ARIZA AVENDAÑO
Ciudad

Cordial saludo.

REF: COMUNICACIÓN RENUNCIA APODERADO DEL PROCESO CON RADICACIÓN No.
2018-614 JUZGADO 3 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ.

ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.226.983 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 40.323 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y como se había acordado a través de llamada telefónica, le informo que renunció como apoderado del proceso ya referenciado, atendiendo a motivos personales y de salud en razón a la pandemia COVID-19, teniendo en cuenta que lastimosamente presento complicaciones de salud preexistentes que aumentan el riesgo de mi salud y de mi vida si resulto contagiado por covid, por esta razón y por sugerencia de mi médico particular debo extremar mis medidas de bioseguridad y realizar mi trabajo desde casa a fin de evitar contacto con otras personas, situación que me ha impedido desarrollar mis actividades profesionales con normalidad y así mismo desplazarme a la ciudad de Bogotá, aunado lo anterior, los juzgados civiles del circuito de Bogotá hasta el momento no han digitalizado los expedientes por lo que es más complicado la revisión de los mismos y conocer sus actuaciones, así mismo, la persona autorizada para revisar los procesos no continuó laborando aduciendo el riesgo a que estaba expuesto de contagio de covid-19.

No obstante lo anterior, agradezco la confianza depositada y manifestó que me declaro a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales y de cualquier otra obligación contraída con ocasión al presente mandato que termina mediante el presente escrito.

Con deferencia:


ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. No. 91.226.983 de Bucaramanga
T.P. No. 40.323 del C.S. de la J.

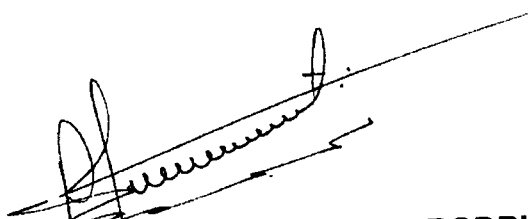
62

PAZ Y SALVO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y por la otra, **NELLY ARIZA AVENDAÑO FANNY YANETH ARIZA AVENDAÑO**, nos declaramos **MUTUAMENTE A PAZ Y SALVO** por todas las obligaciones que se encuentran determinadas en el poder otorgado con motivo del proceso EJECUTIVO con radicación No. 2018-614, el cual cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá.

El presente paz y salvo se expide a solicitud de las interesadas el primero (01) del mes de febrero de 2021.

Atentamente;



ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. No. 91.226.983 de Bucaramanga
T.P. No. 40.323 del C.S. de la J.

JUNTA DE REGULAR CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☒ 1. En firme el auto anterior
- ☒ 2. Venció el término del traslado ~~sentado~~ en el auto anterior
La (e) parte (s) se pronunció (eron) en tiempo: SI NO
- ☒ 3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☒ 4. Se autorizó la providencia anterior para costas
- ☒ 5. Al Despacho por reparto
- ☒ 6. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☒ 7. Con el anterior escrito en _____ folios
- ☒ 8. Venció el término de traslado del recurso
- ☒ 9. Venció el traslado de liquidación
- ☒ 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- ☒ 11. *Recacia poder*

Bogotá

23 FEB. 2021

Secretaría

Certificación de gestión de envío de citación para notificar por aviso al demandando-43
Rad: 2018-00614 - JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Edson Rene Baron <edsonabogado@hotmail.com>

MM

Vie 15/01/2021 3:41 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (421 KB)

Juzgado 3 2018-614.pdf; certificado de envio.pdf;

Cordial saludo remito lo enunciado en el asunto.



EDSON RENE BARON AYALA

ABOGADO

84

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: PROCESO:

Demandante:

Demandado:

Radicado:

EJECUTIVO MAYOR CUANTIA

NELLY ARIZA AVENDAÑO Y OTROS

LUIS EDUARDO OLIVARES

2018-00614

ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ, abogado titulado mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.226.983 de Bucaramanga, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 40.323 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de las demandantes, por medio del presente escrito allego al despacho certificación de gestión de envío de citación para notificar por aviso al demandando.

Del Sr. Juez,

Atentamente,

ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ

C.C. No. 91.226.983 de Bucaramanga

T.P. No. 40.323 del C.S. de la J.

65

Certificación de gestión del envío No.1040015275913



La empresa Enviaos Comunicaciones SAS identificada con NIT.900437186, habilitada con licencia del ministerio de comunicaciones 002498 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, por medio del presente certifica que los datos consignados en el presente documento son los registrados en su sistema de información y son fidedignos con la gestión obtenida.

Detalles del envío

Número de certificado	1040015275913
Oficina origen	Bucaramanga Santander
Fecha/hora creación del producto	03 dic. 2020 12:51
Fecha última visita	10 dic. 2020
Radicado	2018-00614
Artículo	De aviso 292
Juzgado	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Demandante	FANNY YANETH ARIZA AVENDAÑO Y OTRA
Ciudad/municipio demandante	Bucaramanga Santander
Nombre destinatario	LUIS EDUARDO OLIVEROS LIS
Dirección destinatario	CALLE 16 C # 15-45
Ciudad/municipio destino	Fusagasugá Cundinamarca

Detalles de la gestión

Gestión realizada	La persona a notificar no reside o labora en esta dirección.
Fecha/hora de la gestión	10 dic. 2020 00:00
Recibido por	
Cédula	
Teléfono	
Observaciones	DESOCUPADO

Anexos

--

Este certificado se ha emitido por solicitud expresa del interesado, a través de un sistema seguro. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante, el cual se puede verificar escaneando con un dispositivo móvil el siguiente código QR:



Nota: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el o los documentos emitidos por el remitente y recibida por el destinatario.

Se firma el presente certificado el día 10 de diciembre de 2020.



Firma autorizada

Enviaos Comunicaciones SAS · NIT.900437186 · Licencia MinCom.002498
CL 35 #12-65 · Bucaramanga Santander · 7 6700534 · <https://enviamoscym.com>.

gb

RV: allego poderes.

ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>

Mar 9/02/2021 2:53 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos

Scan_0005 4.pdf;

De: ruben bolivar**Enviado:** martes, 9 de febrero de 2021 2:44 p. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** allego poderes.

solicito cita urgente para pagar copias de los tres expedientes, infinitas gracias

61

INFORMACION PARA NOTIFICACIONES

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO

C.C 79.496.453 de Bogotá.

T.P 118.636 C.S.J

Domicilio profesional calle 17 Nro. 8-49, Torre A, Ofic 707 Bogotá.

Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com

CEL 3108691628

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

REF: EJEJCUTIVO. 2018: 0614.

DEMANDANTES: ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO y FANNY JANETH ARIZA AVENDAÑO.

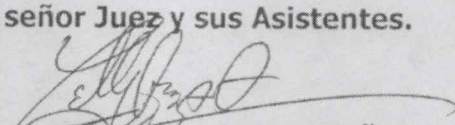
DEMANDADO: LUIS EDUARDO OLIVARES LIS.

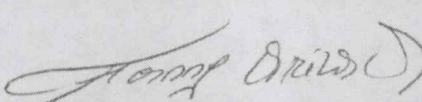
PODER: ESPECIAL.

ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO Y FANNY JANETH ARIZA AVENDAÑO ciudadanas colombianas mayores de edad y vecinas de Bogotá, identificadas como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, por medio del presente escrito, manifestamos al señor juez que otorgamos poder especial amplio y suficiente al doctor **RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO**, mayor, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero **79.496.453** de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **118.636**, expedida por el Consejo superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre, asuma y lleve hasta su culminación, la representación de nuestros intereses dentro del proceso en referencia, en contra del señor **LUIS EDUARDO OLIVARES LIS.** ciudadano colombiano mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **Nro. 17.311.463** de Villavicencio y con domicilio en la ciudad de Bogotá

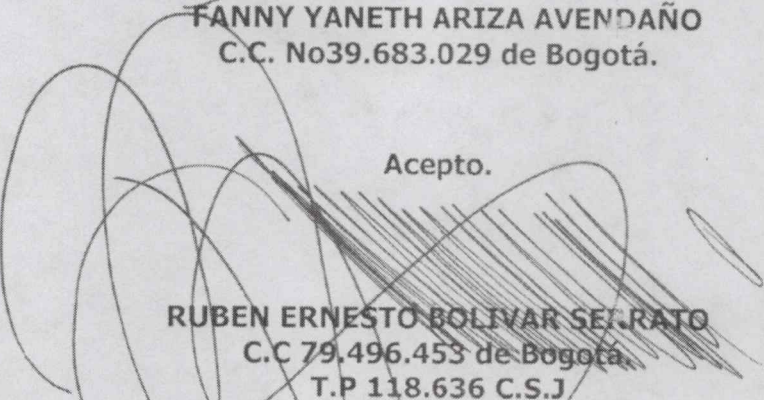
Mi abogado está facultado de conformidad a las potestades inherentes del artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y con los deberes de recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, tanto judicial como extrajudicialmente y ejercer además de los recursos ordinarios, los extraordinarios que le pueda conceder la ley, puede ejercer la sustentación de los mismos además de presentar acción de tutela si se hiciera necesario, y para solicitar, y presentar cualquier documento o tramite que deba hacer, tachar documentos y testigos conforme el Art 77 del C.G.P., sin excluir ninguna

Del señor Juez y sus Asistentes.


ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO.
C.C. No 51.587.274 de Bogotá.


FANNY JANETH ARIZA AVENDAÑO
C.C. No 39.683.029 de Bogotá.

Acepto.


RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO
C.C 79.496.453 de Bogotá
T.P 118.636 C.S.J

Domicilio profesional calle 17 Nro. 8-49, Torre A, Ofic 707 Bogotá
Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com

Calle 17 No. 8 - 49 - Torre A - Of. 707 - Edificio Expocentro - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: 284 8039 - Celular: 310 869 1628 - Email: r.bolivarabogado@hotmail.com

REPLAZ
RAMON ALBA
NOTARIO

N

Notaria 4

NIT: 41.285.064-8

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del I Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

Edgar Ernesto Bolaños Serrato

Identificado con la C.C. No. *79.496.413*

4 T.P. 118636.

quien declaró que la firma y sello que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

Fecha: *17 FEB 2021*

Firma:

Vidal Augusto...
Notario Cuarto (E) de Bogotá



PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-02-05 07:34:35

591-cbcacf2c

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

ARIZA AVENDAÑO ELSA NELLY, Identificado con la C.C. 51587274, y

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

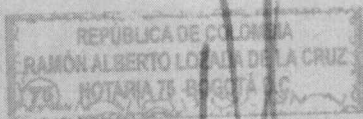
- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 79vob

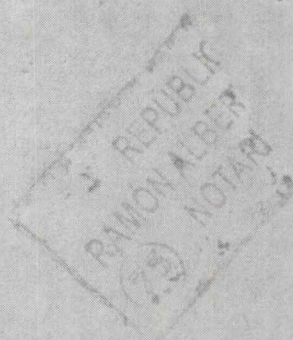
X

Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Notaría 75

Ramón Alberto Lozada de La Cruz

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2021-02-05 07:35:22

591-dfe1f8e9

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. compareció:

ARIZA AVENDAÑO FANNY YANETH, Identificado con la C.C. 39683029, y

DECLARÓ

que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

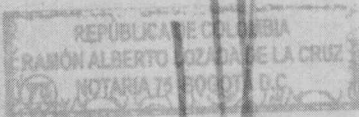
- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingresa a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 79voi

X

Firma compareciente



RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Señora
SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
E.S.D.

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO, mayor, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.496.453** de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **118.636**, expedida por el Consejo superior de la Judicatura. envié el correo institucional de se despachó 3 poderes nuevos para los siguientes procesos:

REF: EJECUTIVO. 2019: 0147.

DEMANDANTES: ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO y FANNY JANETH ARIZA AVENDAÑO.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO OLIVARES LIS.

REF: EJECUTIVO. 2018: 0614.

DEMANDANTES: ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO y FANNY JANETH ARIZA AVENDAÑO.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO OLIVARES LIS.

REF: EJECUTIVO. 2018: 0613.

DEMANDANTES: ELSA NELLY ARIZA AVENDAÑO y FANNY JANETH ARIZA AVENDAÑO.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO OLIVARES LIS.

SOLICITO: se me agende cita a la mayor brevedad, para verificar los procesos y pagar las copias de todos los expedientes.

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO

C.C 79.496.453 de Bogotá.

T.P 118.636 C.S.J

Domicilio profesional calle 17 Nro. 8-49, Torre A, Ofic 707 Bogotá.

Correo electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ 3. La (s) parte (s) se pronunció (ron) en tiempo: SI NO
- ☐ 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☒ 6. Al Despacho por comparendo
- ☐ 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Con el anterior escrito en _____ folios
- ☐ 9. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 10. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 11. Se remitió a la Honorable Corte Suprema de Justicia

Tódes y anexos.

Bogotá

12 3 FEB. 2021

Secretaría

[Signature] 17